

I. Introducción

1. El presente informe contiene un resumen de las medidas adoptadas por los Gobiernos y la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE) desde la publicación del informe sobre precursores correspondiente a 2018¹ para prevenir la desviación de sustancias químicas y aplicar las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988.

2. El capítulo II se inicia con una descripción de las medidas relativas a la inclusión de sustancias en los Cuadros adoptadas durante el período que abarca el informe. El resto del capítulo II contiene datos estadísticos y otra información sobre las medidas adoptadas por los Gobiernos y sobre el estado de la aplicación de los instrumentos y mecanismos proporcionados o coordinados por la Junta para ayudar a los Gobiernos a aplicar las disposiciones del artículo 12 de la Convención de 1988.

3. En el capítulo III se ofrece un panorama general de las principales tendencias y novedades del comercio lícito de sustancias químicas y el tráfico y el uso ilícito de algunas de esas sustancias. El capítulo contiene un resumen de las incautaciones, los casos de remesas sospechosas y detenidas, las desviaciones o intentos de desviación, y las actividades relacionadas con la fabricación ilícita de drogas.

4. Como se viene haciendo desde 2011, en el informe se profundiza en un tema en particular relacionado con los precursores. Este año, el tema que se examina en el capítulo IV es el artículo 13 de la Convención de 1988 como un instrumento complementario en la lucha contra la fabricación ilícita de drogas. A lo largo de todo el informe se destacan recomendaciones y conclusiones específicas para facilitar la adopción de medidas concretas por los Gobiernos a fin de prevenir la desviación².

5. En los anexos I a XI figuran estadísticas actualizadas e información práctica destinadas a las autoridades nacionales competentes. Los anexos no se incluyen en los ejemplares impresos de este informe, pero sí en el sitio web de la JIFE.

¹E/INCB/2018/4.

²En el sitio web de la JIFE (www.incb.org) puede consultarse una recopilación de las recomendaciones relativas a la fiscalización internacional de precursores formuladas por la Junta en años anteriores.